



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1045.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA PAOLA PATRICIA FERREIRA DOS SANTOS, FUNCIONARIA DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 774/2022 del 27 de octubre de 2022, por medio del cual la Secretaría General eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Paola Patricia Ferreira Dos Santos, funcionaria del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (Fondec), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que la Resolución N° 98A del 15 de junio de 2022 del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (Fondec) aprueba la comisión de la señora Paola Patricia Ferreira Dos Santos, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Paola Patricia Ferreira Dos Santos**, funcionaria del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (Fondec), para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora Paola Patricia Ferreira Dos Santos preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____